



durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a la alternativa técnica, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero, n.º 20).

Almendralejo, a 24 de enero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*EDICTO de 15 de enero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-ZONA J-1. (2008ED0031)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA-ZONA J-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-ZONA J-1" acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para generar conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico local de amplia difusión, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Fregenal de la Sierra, a 15 de enero de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Actuación Urbanizadora UE-6. (2008080300)*

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil siete, en respuesta a la consulta previa sobre declaración de viabilidad de la transformación mediante actuación urbanizadora de la UE-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, formulada por D. José Medina Montaña, en representación de la



“Agrupación de Interés Urbanístico UE-6”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de dicha unidad de ejecución, determinando la gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante un plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad del sistema de compensación, por ministerio de la Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura el cómputo del plazo de dos meses, durante el cual deberá presentarse el programa de ejecución.

Puebla de Sancho Pérez, a 18 de enero de 2008. El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de Unidad de Actuación 2 del PGOU.* (2008080298)

Aprobada definitivamente la Unidad de Actuación número dos del Plan General de Ordenación del Municipio de Villagonzalo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 6/3/2007, y habiéndose procedido al Depósito en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, Urbanismo y el Territorio, con el número de inscripción 43/07, se da publicidad al efecto de lo previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villagonzalo, a 23 de enero de 2008. El Alcalde, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

## **MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO**

*EDICTO de 22 de enero de 2008 sobre modificación de los estatutos de la Mancomunidad.* (2008ED0102)

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad “Comarca de Trujillo”, se exponen al público por término de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Trujillo, a 22 de enero de 2008. El Presidente de la Mancomunidad, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.